



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04187533-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobando el reajuste de presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024 correspondiente a la Cuenta de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – “Laboratorio de Farmacia”, Finalidad 3, Función 1

VISTO la necesidad de realizar un reajuste del presupuesto correspondiente a la cuenta del FINANCIAMIENTO 11 — TESORO NACIONAL — “Laboratorio Farmacia” - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 119/24, 120/24, 179/24 y 180/24 de la Secretaría de Educación, otorgaron a la Universidad de Buenos Aires sendos refuerzos presupuestarios con destino a los gastos de funcionamiento y los gastos hospitalarios, adicionales a los establecidos en la Prórroga de Presupuesto del Ejercicio 2023 el cual se aprobó mediante REREC-2024-50-E-UBA-REC.

Que mediante RESCS-2024-608-E-UBA-REC el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires aprobó la distribución de los créditos presupuestarios, otorgándole a la Facultad de Farmacia y Bioquímica una partida presupuestaria de Salud (Función 1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000,00.-).

Que la partida presupuestaria aprobada fue asignada para la ejecución presupuestaria de bienes de consumo y servicios no personales; y siendo que las necesidades en salud de la

Facultad de Farmacia y Bioquímica se encuentra principalmente en la adquisición de bienes de consumo.

Que por lo expuesto precedentemente es pertinente proceder con el reajuste de la partida presupuestaria a los efectos de permitir una mejor ejecución de los gastos acorde las necesidades propias de la Facultad.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE PRESUPUESTO y lo acordado en la sesión de fecha 10 de septiembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el reajuste del presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024 correspondiente a la cuenta del FINANCIAMIENTO 11 — TESORO NACIONAL — “Laboratorio Farmacia” - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - conforme al detalle consignado en Anexo ARCD-2024-95-E-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Supervisión Administrativa; pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Oportunamente, archívese.

(posee archivo embebido)